



Piura, **06 JUN 2025**

**VISTOS:** La Hoja de Registro y Control N° 04525 -2025 de fecha 07 de febrero del 2025, Hoja de Registro y Control N° 06417 de fecha 21 de febrero del 2025, Memorando N° 357-2025/GRP-10010 de fecha 24 de febrero del 2025, Informe Técnico N° 10-2025/GRP-430300 de fecha 11 de marzo 2025, Memorandum N° 312-2025/GRP-430000 de fecha 12 de marzo del 2025, Memorando N° 480-2025/GRP-100010 de fecha 14 de marzo del 2025, Memorandum N° 1207-2025/GRP-410000 de fecha 03 de abril del 2025, Memorando N° 601-2025/GRP-100010 de fecha 04 de abril del 2025, Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA – Convenio N° 052-2021-DV-AD-PIURA-ADENDA N° 03, Oficio N° 624-2025-GRP-100010 de fecha 29 de abril del 2025 e Informe N° 1250-2025/GRP-460000 de fecha 09 de abril del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189° y 191° de la Constitución Política del Perú, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los cuales precisan que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, por su parte el artículo 8° la citada Ley establece que los Gobiernos Regionales se rigen, entre otros, por los siguientes principios: "6. *Eficiencia.*- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos. 13. *Competitividad.*- El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación";

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, la Gobernación Regional de Piura suscribió el Convenio N° 052-2021-DV-AD-PIURA" Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 337 -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2025

Que, con fecha 27 de marzo del 2023, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", esta Gobernación Regional de Piura suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA; cuyo objeto es modificar la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el Gobierno Regional Piura y, con fecha 06 de junio del 2024, suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA; cuyo objeto fue modificar la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el Gobierno Regional Piura;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone "88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";



Que, una ADENDA importa una adición suplementaria al convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento; siendo, que con fecha 21 de abril del 2025 se suscribió la Tercera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA un instrumento adicional que puede contener términos adiciones y/o especificaciones no incluidas en la parte principal del convenio pero que no contraviene las partes esenciales del mismo, concepto que concuerda con el objeto de la Adenda, que modifica la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el Gobierno Regional Piura;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°934-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprobó la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional" y es conforme ella que se formaliza la aprobación de la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes y/o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivas actos procedimentales, guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el previsto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Piura, 06 JUN 2025

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional Desarrollo Social, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N° 512-2024-GRP-CR de fecha 15 de diciembre del 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y el Gobierno Regional de Piura en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, suscrita con fecha 21 de abril del 2025, la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a DEVIDA, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás Unidades Organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL



CONVENIO N° 052-2021-DV-AD-PIURA-ADENDA N° 03  
TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, la adenda al convenio de cooperación interinstitucional que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, en adelante **DEVIDA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20339267821, con domicilio legal en la avenida José Manuel Ramírez Gastón Jurado de los Reyes N° 151, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA**, con DNI N° 05367740, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2023-PCM, de fecha 17 de enero de 2023, facultado a suscribir la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20484004421, con domicilio legal en la avenida San Ramón s/n, urbanización San Eduardo, distrito, provincia y departamento Piura, representado por su Gobernador Regional, el señor **LUIS ERNESTO NEYRA LEON**, con DNI N° 41623184, reconocido mediante Credencial del Jurado Electoral Especial de Piura, de fecha 29 de diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de diciembre de 2021, en el marco de los programas presupuestales, se suscribió el Convenio N° 052-2021-DV-AD-PIURA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya **cláusula octava** dispone que, a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio.

Con fecha 27 de marzo de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 6 de junio de 2024, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la **cláusula sexta** del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre las partes, en los términos siguientes:

- 2.1. Incorporar en la cláusula sexta la actividad para el año fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES**

En concordancia con el diseño de los programas presupuestales para el año fiscal 2025, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** mediante Informe N° 000118-2024-DV-DAT, comunica la asignación directa de recursos para la ejecución de la siguiente actividad:

- a. PROGRAMA PRESUPUESTAL: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
Actividad	Servicio de orientación, consejería e intervención breve.
Entidad Ejecutora	Gobierno Regional de Piura.



Firmado digitalmente por: FIGUEROA HENOSTROZA Carlos Antonio FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.02.2025 16:20:31 -05:00

Firmado digitalmente por: PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/02/2025 11:07:08-0500





<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección Regional de Salud Piura.
<b>Asignación Directa por Ley de Presupuesto</b>	Cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles. (S/ 425,577.00)
<b>Presupuesto Total</b>	Cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles. (S/ 425,577.00)



**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.

La presente adenda se suscribe con conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Abril de 2025.



Firmado digitalmente por FIGUEROA HENOSTROZA Carlos Antonio FAU 20339267821 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.02.2025 16:21:58 -05:00

**CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA**  
Presidente Ejecutivo  
DEVIDA

**LUIS ERNESTO NEYRA LEON**  
Governador Regional  
ENTIDAD EJECUTORA

Firmado digitalmente por:  
VILLAFUERTE KANEMOTO Martin  
Augusto FAU 20339267821 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 04/02/2025 22:48:45-0500

